RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000483
Fecha: 09/08/2023
Tipo: RESOLUCION

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

El doctor, **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Inves0tigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrados con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de éstos, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió Convocatorias de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Año 2022, en el cual fue aprobado el proyecto de investigación "Estandarización de un protocolo de micropropagación de cholupa (Passiflora maliformis) a partir de semillas y yemas adventicias" adscrito al Grupo de Investigación Sistemas Agrarios Sostenibles – SAS, de la Facultad de Ciencias Agrarias.

2. De acuerdo con los objetivos planteados en la ficha técnica del proyecto de investigación anteriormente mencionado y las actividades de investigación establecidas en su plan de calidad, se requiere la compra de reactivos y materiales de laboratorio, con el propósito principal de desarrollar las actividades experimentales que conlleven al alcance de los objetivos propuestos.

3. Lo anterior, de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, en concordancia con otras normas, que permite que los contratos se puedan celebrar bajo la causal de contratación directa para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, aplicando los siguientes criterios.

RESOLUCIÓN

4. **Componente (bien o servicio) debe encontrarse contemplado dentro de las actividades, al realizar la formulación del proyecto.**

   4.1. Para este caso específico los bienes a contratar son para obtener reactivos y materiales de laboratorio, para el Laboratorio de Sanidad Vegetal en la sede Bello. Éstos reactivos y materiales fueron incluidos como indispensables para llevar a cabo las actividades de experimentación desde la formulación del proyecto: "Estandarización de un protocolo de micropropagación de cholupa (*Passiflora maliformis*) a partir de semillas y yemas adventicias", el cual fue aprobado en convocatoria interna de investigación 2022.

   4.2. Componente (bien o servicio) debe ser inherente a la actividad de ciencia, tecnología y/o innovación, de tal manera que sin dicho componente la actividad no podría realizarse o alcanzar los objetivos perseguidos.

   Los reactivos y materiales del laboratorio solicitados son indispensables para la preparación y alistamiento de muestras vegetales y sustratos de biotecnología que serán desarrollados en el proyecto. Lo cual es necesario para cumplir a cabalidad el objetivo de multiplicación invitro del proyecto.

   4.3. Componente (bien o servicio) debe ser de carácter transitorio, de manera tal que por su naturaleza coincida con la duración de la actividad de ciencia, tecnología y/o innovación, y no constituya un gasto recurrente de carácter permanente.

   Estos insumos que se requieren procederán exclusivamente de los recursos aprobados por el proyecto y serán usados durante el tiempo estimado de ejecución del proyecto que dio origen a su necesidad

5. El valor del bien a contratar, lo constituye la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($5.987.230), amparadas en Reserva o labor emitida por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA No. 1000201869 con REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA con Nit: 800157163-9,**

6. El presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

7. Por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía sin que se supere el 30 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es: **"Adquisición de insumos y materiales de laboratorio para la ejecución del proyecto de investigación de microcuantía "Estandarización de**

RESOLUCIÓN

un protocolo de micropropagación de cholupa (Passiflora maliformis) a partir de semillas y yemas adventicias", adscrito al Grupo de Investigación Sistemas Agrarios Sostenibles – SAS, de la Facultad de Ciencias Agrarias" por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($5.987.230), amparadas en Reserva o labor emitida por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA No. 1000201869 con REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA con Nit: 800157163-9,**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge E. Córdoba M

JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada contratista- Coordinación de Adquisiones.		03/08/2023
Revisó y aprobó	OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA Jefe Oficina Asesorsa Jurídica.	Olga Ruth Zapata	03/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			